
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 4/2.006

Alcalde-Presidente

D. GIL BELTRAN CEACERO

Señores Concejales

D. DIEGO MANUEL GALINDO RUIZ

D. JUAN PEÑA GALAN

D^a ANGELES LOPEZ RUEDA

D. JUAN GIL GARCIA

D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE

D^a JUANI MORAL VILCHEZ

D^a M^a DEL PILAR CABALLERO BAEZA

D. SERGIO LOPEZ TORRES

D. PEDRO ANTONIO CUEVAS LERMA

D. GABRIEL BARRANCO MARTINEZ

Secretaria-General

D^a TERESA HERNANDEZ FERNANDEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **21.10 horas** del día **20 de Julio de 2.006** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. GIL BELTRAN CEACERO** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D. Juan A. Galán Bruno y D. Ignacio Chica Criado, que justificaron su ausencia a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2.006.-

Los señores reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de Mayo de 2006.

Preguntados por el Sr. Alcalde sobre si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna corrección al acta, interviene D. Gabriel Barranco Martínez, portavoz del grupo Izquierda Unida, para hacer constar que ha advertido un error en la página 18 del borrador del acta, ya que en el punto noveno: Aprobación provisional de la nueva planimetría y documentación en subsanación de deficiencias de la modificación puntual nº 1/2004 (segundo Reformado), Izquierda Unida votó en contra, siendo el voto a favor del Grupo Andalucista.

Posteriormente se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 25 de Mayo de 2006, con la rectificación del error advertido anteriormente.

Segundo.- Que sea trasladada al libro de actas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del ROF.

SEGUNDO: RECEPCION E INSCRIPCION COMO PATRIMONIAL DEL BIEN DESAFECTADO DEL DOMINIO PUBLICO: ANTIGUO COLEGIO EN C/ MAESTRO FRANCISCO HORTAL.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el estado procedimental del expediente tramitado en este Ayuntamiento para proceder a la desafectación como bien de dominio público, del antiguo colegio en desuso situado en la c/ Francisco Hortal, nº 13, de este municipio.

Considerando que mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2006, se acordó la desafectación de dicho bien, estando expuesto al público durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de 5 de mayo, así como en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según el cual “La incorporación como bienes patrimoniales de bienes desafectados del uso o servicio público, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal aprobada por el Pleno de la Entidad Local. En tanto ésta no tenga lugar, seguirán teniendo el carácter de dominio público”.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la recepción como bien patrimonial tras su desafectación, del inmueble situado en la c/ Francisco Hortal, nº 13, de este municipio.

Segundo.- Aprobar la rectificación del inventario municipal de bienes mediante su inscripción, con el carácter de bien patrimonial.

Tercero.- Que se remita certificación administrativa del presente acuerdo, al Registro de la Propiedad, para que se proceda a rectificar la inscripción del bien con el carácter de bien patrimonial.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explica que se trata de un último trámite del expediente aprobado en su día para la desafectación del colegio en desuso situado en la c/ Francisco Hortal, nº 13, que consiste en la inclusión de dicho bien en el inventario municipal de bienes con el carácter de bien patrimonial.

Posteriormente intervinieron D^a M^a Pilar Caballero Baeza, D. Gabriel Barranco Martínez y D. Diego M. Galindo Ruiz, quienes manifestaron que sus grupos estaban de acuerdo con lo tratado en este punto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

TERCERO: RECTIFICACION PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las providencias de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2006, relativas a la inscripción en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Emitido certificado por la Secretaria de fechas 17 de Julio de 2.006, en los que se indica que se procede a dar de alta en el Inventario los bienes.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 57, 59 y 61 de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 97 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Unico.- Mostrar la conformidad a las Providencias de la Alcaldía y aprobar las rectificaciones puntuales del Inventario de Bienes de la Corporación, sobre los bienes que a continuación se detallan:

- Finca urbana, resto de la parcela R-5 B integrada dentro del ámbito del Plan Parcial El Palomarejo, término de Mengíbar, de forma rectangular. Tiene una superficie de 800 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar en el Libro 222, folio 139, finca 13321, inscripción 2^a.

- Finca urbana, parcela 1.2.B integrada dentro del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Geolit. Tiene una superficie de 1.370 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar en el Libro 274, folio 17, finca 16420, inscripción 1ª.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó que se trata simplemente de dar de alta en el inventario municipal de bienes las fincas anteriormente descritas, que sí constan en el Registro de la Propiedad bajo titularidad de este Ayuntamiento.

Posteriormente intervinieron Dª Mª Pilar Caballero Baeza, D. Gabriel Barranco Martínez y D. Diego M. Galindo Ruiz, quienes manifestaron que sus grupos estaban de acuerdo con lo tratado en este punto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

CUARTO: ADMISION A TRAMITE DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por la empresa Iliturgi Explotación Hotelera S.L., con fecha diez de julio de 2006, en el que ponen de manifiesto la intención de obtener una concesión administrativa para construir un aparcamiento subterráneo en la Plaza de La Constitución de Mengibar que conllevaría la remodelación de la Plaza, acompañado al efecto un Estudio de Viabilidad de dicha actuación.

Considerando que según informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 13 de julio de 2006, el uso que las NN.SS de Mengibar permiten en suelo urbano residencial es entre otros el de servicio dotacional comunitario, pudiendo incluirse en el mismo el uso de garajes y/o aparcamientos subterráneos.

Visto el informe jurídico que acredita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 y siguientes del T.R.L.C.A.P, y en concreto el artículo 227.5 que recoge expresamente la posibilidad de que el estudio de viabilidad para la concesión de una obra pública sea presentado mediante iniciativa privada, así como el contenido de dicho estudio de viabilidad.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite el estudio de viabilidad presentado por la empresa Iiliturgi Explotación Hotelera S.L. para la obtención de una concesión administrativa para construir un aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Constitución de Mengibar.

Segundo.- Someter el Estudio de Viabilidad a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín de la Provincia, dando traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma , debiendo ser emitido dicho informe en el plazo de un mes .

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó que solo se trata de admitir a trámite el estudio de viabilidad para la construcción del aparcamiento en la Plaza de la constitución, en los términos que establece la ley, pero que en este momento no se está adjudicando la obra. Quiere dejar claro asimismo que llegado el momento oportuno podrán participar todas las empresas, ya que el aparcamiento será público. En su momento y a la hora de elaborar el proyecto se mantendrán reuniones con todos los grupos políticos. Considero que la construcción del aparcamiento es necesario en Mengíbar, dado el aumento de vehículos que se ha producido en la localidad.

Posteriormente intervino D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien preguntó que si otras empresas pueden presentar estudios de viabilidad.

Seguidamente intervino D. Juan Peña Galán, quien contestó que no, que en este momento solo se tramita el estudio de viabilidad presentado por esta empresa, pero posteriormente se convocará concurso público que comprenderá la redacción del proyecto, construcción de la obra y explotación del servicio en la que cualquier empresa podrá participar.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que ahora se admite a trámite el estudio de viabilidad de la obra y se abre un periodo de información pública para que se puedan presentar alegaciones por los interesados y llegado el momento, si se presentan, se estudiarán y serán tenidas en cuenta.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que él votará a favor, y entiende que las alegaciones de los interesados serán de posibles afectados por las obras. De todas formas, considero que es necesario la construcción

del aparcamiento subterráneo en el municipio, aunque también quiere que se mantenga en lo posible el sentido actual de la Plaza.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

QUINTO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Habiéndose producido la renuncia al nombramiento de Juez de paz sustituto de la localidad de Mengibar, puesto que ostentaba M^a Josefa Nieto Acosta, y recibida comunicación de tal hecho por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en fecha 17 de febrero de 2006, se inician desde este Ayuntamiento los trámites legales para realizar la convocatoria del puesto vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial , esto es, convocatoria pública mediante edictos en el Boletín oficial de la Provincia(BOP nº 73 de 30 de marzo de 2006)comunicación del edicto al Juzgado Decano de Jaén, tablón de edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado ninguna solicitud para ocupar dicho puesto de Juez de paz sustituto.

Recibiendo con fecha 9 de mayo de 2006, nueva comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se insta al Ayuntamiento a elegir a la persona que haya de ocupar el puesto.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Propuesta para el nombramiento de Juez de Paz sustituto a la persona que sea designada por la mayoría absoluta de la Corporación.

Segundo.- Remitir dicha propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y melilla, por conducto del juez de primera instancia e instrucción del partido judicial o juzgado decano.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien indicó que tras diversas consultas realizadas para este fin, su grupo propone como juez de paz sustituto a D. José Ignacio Cazalilla Torres.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien preguntó a D^a M^a Pilar cuál era la persona propuesta por su grupo.

Seguidamente intervino D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien indicó que no presentaban ninguna proposición.

Asimismo el Sr. Alcalde preguntó al resto de grupos políticos si iban a presentar alguna persona para el puesto de juez de paz sustituto, a lo que los miembros de los grupos contestaron que no presentaban a nadie.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

SEXTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS PARA REGENERACION DE ZONA DEGRADADA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la intención de este Ayuntamiento de llevar a cabo una actuación para proceder a la regeneración de una zona degradada del municipio, como consecuencia de la actividad de extracción de materiales del subsuelo, actuación que se podría conectar con la necesidad de obtener unos terrenos adecuados para el depósito de materiales inertes, y que una vez regenerada pudiera dar lugar a la adecuación del terreno para la ubicación de una zona de ocio y descanso, satisfaciéndose de este modo un fin de interés general.

Y dado que el Ayuntamiento dispone de un solar situado en el Paseo de España de 800 metros de superficie de los que se pretende realizar una segregación de 400 metros, del que poder disponer según los informes que aparecen en el expediente, por lo que se pretende llevar a cabo una permuta de bienes prevista en la ley 7/99 de bienes de las Entidades locales de Andalucía.

Considerando que dicho solar fue obtenido por el Ayuntamiento como consecuencia de la cesión del 10% de aprovechamiento medio del sector para la

ejecución del Plan Parcial El Palomarejo, teniendo por tanto la consideración de bien integrante del Patrimonio Público del Suelo.

Vista la memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la actuación referida así como el informe de secretaria de fecha 13 de junio de 2006, respecto al procedimiento a seguir para la permuta de bienes, que pone de manifiesto que al ser el bien municipal, un bien integrante del patrimonio público del suelo deberá destinarse el mismo a la construcción de viviendas de protección oficial o algún otro régimen de protección pública, finalidad pública que deberá quedar recogida, en el pliego de condiciones que haya de regir el procedimiento de adjudicación de la permuta.

Visto el informe técnico de valoración del bien municipal de fecha 13 de Junio de 2006, así como el informe del Interventor de fondos de fecha 19 de junio de 2006, que acredita que el valor del bien municipal no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que no es necesario obtener autorización de la Consejería de Gobernación, así como que no supera el 20% de los recursos ordinarios, por lo que el acuerdo podrá adoptarse por mayoría simple.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 12, 47 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la enajenación mediante permuta de los terrenos de propiedad municipal situados en el Paseo de España referidos, para obtener otros terrenos que estén ubicados en una zona degradada que precise regeneración.

Segundo.- Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que sirven de bases para la permuta de bienes, mediante procedimiento abierto y concurso, así como la apertura del procedimiento de adjudicación

Tercero.- Someter el pliego de condiciones a información pública durante 15 días mediante anuncio en el BOP y remitir el expediente de contratación a la Consejería de Gobernación, a los efectos de que realicen el control de legalidad, que en materia de tráfico jurídico de bienes le atribuye el artículo 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien indicó que se trata de realizar una permuta de bienes entre un bien de propiedad municipal,

con la finalidad de obtener un terreno para el depósito de materiales inertes, para resolver este problema y regenerar una zona degradada, que luego se pueda usar como zona de ocio, pasando estos terrenos a ser de propiedad municipal.

Posteriormente intervino D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que su grupo es consciente de que hace falta un lugar para el depósito de estos materiales y además está conforme con que la permuta se lleve a cabo a través de procedimiento abierto y concurso, ya que creo que será más justo, por lo que su grupo votará a favor.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que su grupo también votará a favor, pues considera necesario obtener este terreno y creo que sería oportuno que se arreglara el acceso al mismo.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien manifestó que su grupo está a favor del asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

SEPTIMO: INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE TERRENOS DE EPSA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Producida la reversión al Ayuntamiento de los terrenos cedidos en su día a la empresa pública del suelo de Andalucía, EPSA, finca urbana situada en el paraje conocido como Haza del Caño, con una superficie de 5.762,34 metros y tras la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad e inventario municipal de bienes, se pretende llevar a cabo la enajenación de los mismos mediante subasta pública y procedimiento abierto, con la finalidad de poder adquirir posteriormente otros terrenos donde poder ubicar el recinto ferial municipal, finalidad ésta de interés social.

Visto el informe emitido por la Secretaria de fecha 20 de junio de 2006, respecto al procedimiento a seguir para la enajenación de los mismos, así como el informe de valoración de los terrenos realizado por los servicios técnicos municipales.

Considerando el informe del Interventor de fondos que acredita que el valor del bien municipal a enajenar no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, por lo que no se necesita autorización de la Consejería de la Gobernación para realizar dicha enajenación, así como que el valor no supera el 20% de los recursos ordinarios, por lo que el acuerdo de aprobación solo requiere mayoría simple.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta pública, de los terrenos situados en el Haza del Caño con una superficie de 5.762,34 metros, así como la apertura del procedimiento para la adjudicación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la enajenación de los terrenos, así como proceder a su publicación mediante anuncio durante 26 días en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Remitir el expediente completo a la Delegación del Gobierno antes de proceder a la adjudicación del contrato, a los efectos de realizar el control de legalidad que en materia de tráfico de bienes le atribuye el artículo 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Peña Galán, quien explicó que se trata de unos terrenos que en su día este Ayuntamiento cedió a EPSA, para la construcción de viviendas de protección oficial y debido a que existió un sobrante del terreno que les fue cedido, se solicitó a EPSA la reversión de estos terrenos sobrantes al Ayuntamiento. Una vez que se ha llevado a cabo la reversión, la finalidad de la enajenación de los terrenos es obtener recursos para la adquisición de otro terreno donde se instalará el recinto ferial.

Posteriormente intervino D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien indicó que examinado el expediente no le queda claro el tema de los terrenos para el recinto ferial, así como la valoración realizada por los técnicos.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que la venta de los terrenos que en este punto se trata, es lo que han revertido al Ayuntamiento que no han sido usados por EPSA y que como sobrante han pasado a propiedad de este Ayuntamiento. Posteriormente se pretende adquirir un terreno para destinarlo a recinto ferial, que se tramitará en un expediente distinto.

A continuación intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que creo que es necesario un recinto ferial y entiendo que ahora mismo este expediente es solamente de venta de terreno y que la adquisición del terreno se hará después en otro expediente. No obstante creo que no es el procedimiento adecuado y no quede bien acreditada la finalidad de la venta para adquirir los terrenos del recinto.

Posteriormente intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien indicó que su grupo está conforme con la enajenación del solar a través de subasta.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con un voto en contra de Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

OCTAVO: SOLICITUD DE SUBVENCION PARA GASTOS CORRIENTES.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la Orden de 21 de Febrero de 2.006, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2.006.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la referida orden, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Unico.- Acogerse a la Orden de 21 de Febrero de 2.006, con la finalidad de solicitar ayuda económica la financiación de gastos corrientes.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien procedió a dar una pequeña explicación sobre la subvención solicitada.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

NOVENO: SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ARREGLO DE CAMINOS RURALES.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001 de 26 de diciembre, en el que se regulan ayudas para la mejora de los caminos de acceso a las explotaciones y de comunicación rural.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 d) de la referida orden, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 22 de mayo de 2002, con la finalidad de solicitar ayuda económica para la mejora de caminos de acceso a explotaciones y de comunicación rural.

Segundo.- Asumir expresamente el compromiso de aportar el Ayuntamiento la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, quien explicó que en la tras la ultima visita el Sr. Consejero, comentó la importancia de acogerse a la orden de subvenciones para el arreglo de caminos.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

DECIMO: APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION DE LA BATALLA DE BAILEN.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada al Ayuntamiento de Mengíbar para que el mismo, se incorpore y forme parte de la Fundación Batalla de Bailén 1808, tras diversas reuniones mantenidas en la ciudad de Bailén entre los representantes de los diversos municipios que con sus acciones históricas culminaron con los hechos de la Batalla de Bailén de 1808,

Considerando que la Fundación que se constituya tiene carácter de fundación privada sin ánimo de lucro, con la finalidad de promover el ámbito social, cultural y turístico de los municipios incluidos en la fundación,

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Concurrir al acto de constitución de la fundación al acto de constitución de la fundación privada, sin ánimo de lucro denominada "**BATALLA DE BAILEN. 1808**"; con el objeto, fines, actividades, dotaciones y demás pactos y normas que libremente concierte.

Segundo.- Realizar la aportación de 2.000 Euros, para constituir la DOTACION FUNDACIONAL, en cumplimiento del art. 12 de la Ley de Fundaciones (Ley 50/2002, de 26 de diciembre).

Tercero.- Asistir a juntas y reuniones de toda clase de órganos colegiados, emitiendo su parecer y voto, aprobando o impugnando los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Formar parte del Patronato y demás órganos colegiados de la Fundación; aceptar y desempeñar cargos y renunciarlos.

Quinto.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE: Se designa como representante titular de este Ayuntamiento en la Fundación, al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar, cargo para el que fue designado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 14 de Junio de 2003 y que en la actualidad ostenta:

D. Gil Beltrán Ceacero, mayor de edad, casado, vecino de Mengíbar, domiciliado en c/ Corredera, nº 76-1º, titular del D.N.I. nº 25.939.503-B.

y DESIGNAR como representante suplente al Concejal de este Ayuntamiento, Concejal-Delegado de Educación y Cultura, cargo que en la actualidad ostenta:

D. Juan Gil García, mayor de edad, casado, vecino de Mengíbar, domiciliado en c/ Virgen del Carmen, nº 30, titular del D.N.I. nº 26.018.579-J.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos públicos y privados sean precisos y convenientes a los fines dichos,

inclusive escrituras de subsanación de defectos y errores y de rectificación de estatutos sociales, tantas cuantas veces sean necesarias y que tengan por objeto salvar los obstáculos que impidan la inscripción de esta Fundación en los Registros Públicos competentes.

Séptimo.- Aprobar los estatutos por lo que se habrá de regir la Fundación "**BATALLA DE BAILEN. 1808**", cuyo contenido íntegro aparece en el texto obrante en el expediente.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Juan Gil García, quien indicó que se trata de integrarse en una fundación cuya finalidad es la promoción cultural de aquellos municipios que contribuyeron al éxito de la batalla de Bailén.

Posteriormente intervino D. Sergio López Torres, quien manifestó que el objetivo es conmemorar la batalla de Bailén del año 1808, en la que el municipio de Mengíbar tuvo una intervención muy activa. Dado que próximamente se celebrará el segundo aniversario y con este motivo se ha inaugurado un museo y se ha pedido la asistencia de miembros de la Casa Real. Asimismo quiero poner de manifiesto que el Sr. Alcalde de Bailén ha agradecido expresamente al Ayuntamiento de Mengíbar, su adhesión a la fundación.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que está de acuerdo con la adhesión a la fundación.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien manifestó que su grupo está a favor en este asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

DECIMOPRIMERO: APROBACION DEL ACUERDO-MARCO PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2006-2007.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Elaborado y consensuado en el seno de la Comisión Paritaria negociadora, el Acuerdo-Marco entre este Ayuntamiento y los representantes sindicales de los funcionarios de esta Corporación.

Considerando por lo tanto, que procede su aprobación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Acuerdo-Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos de este Ayuntamiento para el periodo 2006-2007 y cuyo contenido íntegro aparece en el texto obrante en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente Acuerdo-Marco y de cuantos documentos sean necesarios para la realización del mismo.

Tercero.- Procédase a su publicación en el B.O.P.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, indicó que este asunto entró en un pleno anterior pero quedó sobre la mesa, debido a la necesidad de aclarar algunos aspectos del mismo.

Posteriormente intervinieron D^a M^a Pilar Caballero Baeza, D. Gabriel Barranco Martínez y D. Diego M. Galindo Ruiz, quienes manifestaron que sus grupos estaban de acuerdo con lo tratado en este punto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

DECIMOSEGUNDO: APROBACION DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Elaborado y consensuado en el seno de la Comisión Paritaria negociadora, el Convenio Colectivo del personal laboral entre este Ayuntamiento y los representantes sindicales del personal laboral de esta Corporación.

Considerando por lo tanto, que procede su aprobación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio Colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral fijo de este Ayuntamiento para el periodo 2006-2007 y cuyo contenido íntegro aparece recogido en el texto que obra en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente Acuerdo-Marco y de cuantos documentos sean necesarios para la realización del mismo.

Tercero.- Procédase a su inscripción mediante su presentación en la autoridad laboral competente. Una vez registrado, sea remitido al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito y su publicación en el B.O.P.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime pertinente.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, indicó que este se ha negociado el convenio colectivo para los años 2006-2007 con los representantes del personal laboral y los términos del mismo son similares al acuerdo-marco de los funcionarios.

Posteriormente intervinieron D^a M^a Pilar Caballero Baeza, D. Gabriel Barranco Martínez y D. Diego M. Galindo Ruiz, quienes manifestaron que sus grupos estaban de acuerdo con lo tratado en este punto, aunque D. Diego M. Galindo dijo que se rectifique en el punto segundo del acuerdo, Acuerdo-Marco por Convenio-Colectivo.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

DECIMOTERCERO: APROBACION DEL CONVENIO DE CESION DE USO DE VEHICULO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE B.B. PUBLICIDAD RODANTE, S.L.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Presentado en este Ayuntamiento por parte de la empresa B .B Publicidad Rodante S.L. por el que se propone al Ayuntamiento la cesión de un vehículo durante un plazo de cinco años que será financiado mediante anuncios publicitarios de las empresas municipales que deseen contratar dicha publicidad, siempre que se alcance un número determinado de anuncios,

Considerando que la aceptación de dicha cesión no supone para el Ayuntamiento ningún gasto, salvo los propios de seguro y mantenimiento del vehículo

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de cesión de uso del vehículo a este Ayuntamiento por parte de B.B. Publicidad Rodante S.L.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó que la B.B. Publicidad Rodante cede un vehículo para el Ayuntamiento con el único coste del mantenimiento del mismo y este Ayuntamiento puede hacer uso del mismo para cualquier finalidad. El uso que se pretende dar al mismo será para se utilice por la Cruz Roja, si ello fuera posible dado el carácter publicitario que tendrá el vehículo por los anuncios de empresas que se inserten en el mismo.

Posteriormente intervino D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien indicó que estaban a favor en este punto.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien preguntó que si se cede el vehículo a Cruz Roja, si serán ellos quienes corran con los gastos del vehículo.

A continuación el Sr. Alcalde contestó sí, que Cruz Roja correría con los gastos del mismo.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

DECIMOCUARTO: RESOLUCION DE ALEGACION PRESENTADA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE GEOLIT Y ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE CONFORME A LA LOUA.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales e Industria, de fecha 13 de Julio de 2.006, y cuyo contenido es el siguiente:

“Iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2006, a instancia de Geolit, el expediente de expropiación para obtener los terrenos necesarios para el acceso al parque científico tecnológico del aceite y del olivar, en el que se aprueba el proyecto de expropiación y anejos presentado y se acuerda someter a información pública la relación de bienes y derechos necesarios a expropiar, con notificación personal a los interesados, a efectos de alegaciones.

Sometido a información pública mediante anuncio en el BOP nº 132 de 10 de junio de 2006 y realizada la notificación personal al interesado, con fecha 21 de junio de 2006, se presenta una alegación por Miguel Cámara Labella en la que manifiesta respecto a la superficie de su propiedad que teniendo la finca una superficie original de 24.060 metros y teniendo en cuenta la expropiación realizada en el año 1994, por el Ministerio de Obras Públicas de 15.530 metros, para la realización de las obras de la Autovía Bailén Motril carretera nacional 323, debe quedar una superficie de 8.530 metros de los que ahora se deben de restar la superficie que se pretende expropiar para las obras de acceso a Geolit, los 1.893,79 metros, debiendo por lo tanto quedarle en su propiedad una superficie de 6.636,21 metros.

Considerando por tanto que la alegación presentada no se refiere a la superficie que se necesita expropiar para las obras, sino que lo que se trata es de determinar la línea que marca la división entre los terrenos públicos y los de propiedad privada, a partir de la cual se deba llevar a cabo la expropiación.

Considerando que el Ministerio de Fomento en el plano facilitado por la Dirección General de Carreteras, y aportado al expediente por Geolit, señala la línea que delimita la superficie pública y la propiedad privada, como consecuencia de la anterior expropiación realizada en el año 1994.

Considerando que el propio interesado en su alegación aporta un plano que delimita dicha línea divisoria.

Visto el informe emitido por los servicios tercios y jurídicos del Ayuntamiento en el que se determina que al ser el propio Ministerio de Fomento el que determina la división entre los terrenos públicos y los de propiedad privada, está fijando la línea a partir de la cual haya de llevarse a cabo la nueva expropiación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Miguel Cámara Labella, por entender que la misma no afecta a la superficie de la expropiación sino a la línea a partir de la cual haya de llevarse a cabo la misma.

Segunda.- Aprobar el proyecto de expropiación mediante el procedimiento de tasación conjunta en los términos del artículo 162 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, sometiendo el acuerdo junto con el expediente a información pública durante un mes mediante anuncio en el BOP, y un diario de mayor circulación de la misma, para que los interesados formulen reclamaciones que estimen oportunas respecto a la titularidad o valoración de sus derechos.

Tercero.- Notificar individualmente la tasación a los interesados mediante traslado literal de la hoja de aprecio y de la propuesta de los criterios de valoración.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó que se trata de obtener los terrenos para el acceso al Parque Tecnológico. Tras un intento de llegar a un acuerdo mutuo entre las partes no ha sido posible, ya que no se ponen de acuerdo a la hora de determinar la línea a partir de la cual deba llevarse a cabo la expropiación. En estos términos se presenta la alegación por parte del interesado y según la documentación aportada por Geolit, el Ministerio de Obras Públicas delimita la línea entre los terrenos públicos y los de propiedad privada para llevar a cabo la expropiación, por lo que procede desestimar la alegación presentada.

Posteriormente intervino D^a M^a Pilar Caballero Baeza, quien indicó que su grupo está a favor de que la alegación presentada sea desestimada.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que su grupo se abstendrá porque examinado el expediente no entiende el problema de los metros que constan en la escritura de propiedad.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien explica que la escritura tiene claramente un error.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con una abstención de Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron once de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

DECIMOQUINTO: VARIOS.-

Se someten a la consideración del Pleno en este punto del orden del día las siguientes cuestiones:

Primero.-Alta en el inventario municipal de bienes de la finca urbana situada en el Haza del Caño con una superficie de 5.762,34 metros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Andujar con el nº 12.780.

El Sr. Alcalde explica que se había retrasado la nota simple del Registro de la Propiedad de Andujar, pero ya se ha recibido y se trata de dar de alta la finca en el inventario municipal de bienes.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad su inclusión.

Segunda.- Aprobación de la alineación en la calle Sacramento Muñoz.-

Se ausenta de la sala el portavoz del grupo socialista, D. Diego M. Galindo Ruiz.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de continuar con la alineación que viene marcada en la propia calle hasta el final de la misma, según informe favorable emitido por los técnicos municipales.

Sometido a votación se aprueba la alineación de la calle propuesta con seis votos a favor del Grupo Socialista, tres abstenciones del Grupo Popular y una abstención de Izquierda Unida.

D. Gabriel Barranco Martínez, pregunta sobre el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de pedir a Medio Ambiente los informes de medición del nivel de contaminación del aire en Mengibar.

El Sr. Alcalde contesta que ya se han recibido y cuando pase la feria se reunirá con los portavoces de los grupos políticos y las asociaciones para informarles.

D. Gabriel Barranco Martínez pregunta por qué no se ha contestado a una solicitud presentada el 25 de mayo, sobre arreglos en la calle Arjona.

D. Juan Peña Galán indicó que ya se contestará, y no se ha arreglado la calle porque por que está previsto incluirla en las obras de Planes Provinciales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 22.30 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA